

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

**Madrid -Cundinamarca dieciocho (18) de enero
dos mil veintiuno (2021)**

PROCESO: ejecutivo

NUMERO; 2019-1064

DEMANDANTE DENIA TRIANA

DEMANDADO CARLOS FERNANDEZ

V/ AGENCIAS EN DERECHO	227.438.36
V/ NOTIFICACIONES (ARANCEL)	
V/ CORREO CITACION O COMPARENDO	25.750
V7CORREO AVISO NOTIFICACION	
V/ PUBLICACIONES EDICTO	
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
V/POLIZA JUDICIAL	
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO	
V/ RECIBO OFICINA CERTIFIADO TRADICON	
V/ HONORARIOS SECUESTRE	
V/ PUBLICACION REMATE 236	
V/ RECIBO TRANSPORTE	
V/ OTROS F	
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACION	253.188.36

Son: doscientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y ocho pesos con treinta y seis centavos

El secretario,


VICTOR MANUEL ROMERO C

INFORME SECRETARIAL

18-1-2021- Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

Con la liquidación de costas

El secretario,

VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid -Cundinamarca dieciocho (18) de enero
dos mil veintiuno (2021)

PROCESO # 2019-1064

*Elaborada por la Secretaría, la **liquidación de costas**, encontrarse ajustada a derecho, conforme al numeral 5 del art 366, Código General del Proceso, **la aprueba***

*Verifiquense los títulos judiciales solicitados, en caso de existir, entréguese a la parte **demandante** hasta por el monto aprobado en la liquidación del crédito y costas.*

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Conformé al Artículo 5 del publicitado decreto 806 del 2020, y sentencia C- 420, declaró exequible de manera condicionada el decreto 806. ACREDITE la autenticidad del memorial anterior, debe ser remitidos desde la dirección de correo electrónico anotada para recibir notificaciones judiciales, de la que se debe denotar que la autenticidad, la debe dar el envío por mensaje de datos (sea persona natural o persona jurídica). la cual debe coincidir con la inscrita en el registro nacional de abogados (SIRNA).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.**

**El auto anterior se notificó por anotación en estado número 05
hoy 18-1-2021**

El secretario,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and horizontal strokes, positioned to the right of the text 'El secretario,'.